



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2008-GOB.REG.-IIVCA/CR

Huancavelica, 18 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Noviembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, con fecha 13 de Noviembre del año 2008, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, sesión a la que no asistió el Consejero Regional de la Provincia de Churcampá, ello por encontrarse en reunión con el Alcalde del distrito de Chinchihuasi y Funcionarios del Ministerio de Energía y Minas, en la ciudad de Lima, para tratar el tema del Proyecto: Instalación de Electrificación en la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampá; y siendo ello así, el pleno del Consejo Regional considera que su inasistencia a la referida Sesión se justifica conforme a Ley.

Que, estando al fundamento anterior el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del año 2008 citada en el fundamento anterior.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional de la Provincia de Churcampá Abog. I. ABEL YANCE ORTIZ, a las Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Noviembre del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

